



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Baguer S.A.S.
Demandado	Nini Johanna Ojeda Macias
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00263-00

Revisados los documentos de notificación enviados a la ejecutada **NINI JOHANNA OJEDA MACIAS** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección electrónica njohana1122@gmail.com, el despacho advierte que no fueron remitidos la totalidad de los anexos de la demanda, esto es el poder para actuar y pagaré, igualmente la demanda fue remitida de manera incompleta pues solo se adjuntó un folio, así como el mandamiento de pago también fue remitido incompleto.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá la abogada si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes, esto es el poder para actuar, el pagaré, demanda completa y mandamiento de pago completo, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ebf5b57f18bfef9fb5815a2e8e66c2b2167ba71bee5e3002f2add3b2bc86dd2

Documento generado en 26/11/2020 11:57:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>